



AUTO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN

RECURSO DE REVISIÓN DE
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-REP-003/2022.

PROMOVENTE: Israel Ángel Ramírez

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal
Electoral.

Aguascalientes, Ags, a primero de junio de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo de turno, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por el cual, se remite el expediente **TEEA-REP-006/2022** a esta Ponencia, y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 299, 311, 354 y 360 del Código Electoral¹, 101 y 102 del Reglamento Interior², así como 1º, 2º y 3º de los Lineamientos³, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido en fecha veintitrés de mayo del presente año, el acuerdo de turno por el que la Magistrada Presidenta remite el expediente **TEEA-REP-003/2022**, formado con la demanda del C. Israel Ángel Ramírez.

II. Radicación. Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo de la Magistrada Presidenta Claudia Eloísa Díaz de León González.

III. Domicilio legal. Se tiene a la C. Israel Ángel Ramírez señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Independencia, numero 1865., del Centro Comercial Galerías en Aguascalientes, Ags.

IV. Admisión. Visto el estado que guardan los autos, dado que se reúnen los requisitos generales y especiales previstos en la normatividad antes referida, se **admite** el presente medio de impugnación.

V. Pruebas. Se admiten las pruebas ofrecidas por el actor consistente en la instrumental de actuaciones y presuncional.

NOTIFÍQUESE.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.



Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes,
ante su Secretario de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA

NÉSTOR ENRIQUE

DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

RIVERA LÓPEZ